

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



# Resolución Directoral N° 245/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 12 AGO 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 163/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de mayo de 2013; Informe N° 102/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 08 de agosto de 2013; Nota de Envío N° 2986/2013 de fecha 08 de agosto de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de mayo de 2013, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2'509,765.16 (Dos millones quinientos nueve mil setecientos sesenta y cinco con 16/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 120 días Calendario, bajo la Modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada;

Que, a través del Informe N° 102/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 08 de agosto de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que habiendo quedado consentida la Buena Pro del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 001/2013-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA" y encontrándose en trámite la firma del contrato, es necesario designar al Ingeniero Inspector de Obra, para lo cual propone al Ingeniero Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini, con registro CIP N° 37834, debiendo emitirse la respectiva Resolución Directoral;

Que, con Nota de Envío N° 2986/2013 de fecha 08 de agosto de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;



# Resolución Directoral N° 245/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...);

Que, el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...);

Que, el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de junio del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ingeniero Civil ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI, con registro CIP N° 37834, como Ingeniero Inspector de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBERENA RIO ZARUMILLA"; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales  
Director Ejecutivo (e)

